



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 28 de mayo de 1990

VISTO Y CONSIDERANDO

La sanción de las Ordenanzas Nº 53 y 54 por parte del H. C. Deliberante;

Que de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su art. 108 inc. 2), es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

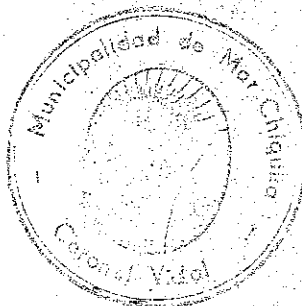
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ART. 1º: Promúlguese las Ordenanzas 53 y 54, sancionadas por el H. C. Deliberante con fecha 14-5-90, cuya copia como anexo, forma parte del presente Decreto.

ART. 2º: Cúmplase, comuníquese y dése al R. Oficial.

DECRETO Nº 534



Forastio Luis Marcelloni
Intendente Municipal
de Mar Chiquita